



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN N° 593-2021-CU**  
Lambayeque, 21 de diciembre del 2021

**VISTA:**

La solicitud de fecha 21 de diciembre del 2021, presentada por el Dr. Carlos Alberto León de la Cruz, Profesor Principal del Departamento de Economía, sobre la modificación de la Resolución N° 520-2021-CU, de fecha 10 de noviembre del 2021. (Expediente N° 4354-2021-SG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso, de las respectivas unidades académicas.

Que, el artículo 88.3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 207.3° del Estatuto de la Universidad establecen que los docentes gozan del derecho a la promoción de la carrera docente.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas, *autoriza de forma extraordinaria el nombramiento y promoción de personal docente en las universidades públicas: "5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante. 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas."*

Que, mediante Resolución N° 400-2021-CU, de fecha 23 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 411-2021-CU, de fecha 27 de setiembre de 2021, se aprobó el Cronograma del Proceso de Ascenso y Ratificación para los Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio N° 1645-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 25 de octubre de 2021, el Vicerrector Académico hace llegar los Resultados Finales de la Evaluación de Méritos para Promoción y Ratificación Docente, información alcanzada por la Comisión de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio Virtual N° 2203-2021-UNPRG/DGA-URRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 144-2021-VIRTUAL-RST-ORP-URRHH-UNPRG, alcanzando los reportes del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos, actualizados al 25/10/2021, según detalle del Anexo N° 1: Comparativo – Plazas docentes ordinarios que se necesitan vs plazas vacantes de docentes ordinarios para actualización del AIRHSP (Referencia: AIRHSP al 25 de octubre de 2021).







**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN N° 593-2021-CU**  
Lambayeque, 21 de diciembre del 2021

Que, mediante Oficio N° 2287-2021-UNPRG/DGA-URH, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, hace llegar el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales, el Informe N° 832-2021-VIRTUAL-E-URRHH, con los datos escalafonarios de los veintinueve (29) docentes a ser promovidos de categoría Asociados a Principales y el Informe de Nivelación por ascenso de categoría (costo diferencial), y solicita informe de presupuesto en el financiamiento y sostenibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal y en los años subsiguientes.

Que, mediante Memorando N° 748-2021-OPP, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, mediante el Informe N° 0208-2021-UPP-VIRTUAL, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de esta Oficina, emite la opinión siguiente: *"Según lo manifestado por la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N° 144-2021-VIRTUAL-RST ORP-OGRRHH (Oficio No 2174-2021-UNPRG/DGR-URRHH), sobre la EXISTENCIA de veintinueve (29) plazas vacantes en el AIRHSP (PPDE=26 y PPTP=03); esta Unidad señala que dichas plazas, se encuentran sostenibles presupuestalmente en el presente ejercicio fiscal y en los años subsiguientes, con el financiamiento de los Recursos Ordinarios de la UNPRG". "En el marco del numeral 5.1, artículo 5, de la Ley N° 31349, nuestro Pliego atenderá el presente requerimiento, con el saldo de libre disponibilidad, del Certificado de Crédito Presupuesto No 0000000002 2021 (De fecha 18-01-2021), en el correlativo de meta: 0011, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Año Fiscal 2021, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo".*

Que, a través de Oficio N° 2306-2021-UNPRG/DGA-URH, de fecha 09 de noviembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite a Secretaría General, información de datos escalafonarios e informe de presupuesto para Promoción de veintinueve docentes asociados a la categoría de principal.

Que, mediante Resolución N° 520-2021-CU, de fecha 10 de noviembre del 2021, se aprobó a partir del 10 de noviembre del 2021, el ascenso de la categoría de profesores asociados a la categoría de profesores principales, entre los cuales se encontraba el Dr. Carlos Alberto León de la Cruz y el Dr. Alejandro Lamadrid Ubillus.

Que, mediante documento de fecha 21 de diciembre del 2021, el Dr. Carlos Alberto León de la Cruz, profesor principal del Departamento de Economía, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, manifestó haber observado un error en la consignación del número de su documento de identidad, pues aparece como DNI N° 80328966, siendo lo correcto DNI N° 18158960.

Asimismo, de la Resolución antes citada se advierte que, con respecto al Dr. Carlos Alberto León de la Cruz, no se precisa la cantidad de horas en el régimen de dedicación de ascenso; sino que solo se señala que el régimen de dedicación de ascenso es a Profesor Principal a Tiempo Parcial; pues lo correcto es: Profesor Principal a Tiempo Parcial (20 horas).

De igual manera, en el caso del Dr. Alejandro Lamadrid Ubillus, docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, se ha omitido señalar la cantidad de horas correspondiente al régimen de dedicación de ascenso; pues se consigna como: Profesor Principal a Tiempo Parcial; siendo lo correcto indicar el número de horas, de la siguiente manera: Profesor Principal a Tiempo Parcial (08 horas).

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1° de la Ley Universitaria y el artículo 24.1° del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° Modificar** el numeral 16 del artículo 1° de la Resolución N° 520-2021-CU, de fecha 10 de noviembre del 2021, con respecto al Dr. Carlos Alberto León de la Cruz, profesor principal de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables-, debiendo quedar de la siguiente manera:





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN N° 593-2021-CU**  
Lambayeque, 21 de diciembre del 2021

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	GRADO ACADÉMICO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE ORIGEN	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE ASCENSO
16	18158960	LEÓN DE LA CRUZ CARLOS ALBERTO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	DOCTOR EN ECONOMÍA	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO PARCIAL (20 horas)

**Artículo 2° Modificar** el numeral 18 del artículo 1° la Resolución N° 520-2021-CU, de fecha 10 de noviembre del 2021, con respecto al Dr. Alejandro Lamadrid Ubillus, profesor principal de la Facultad de Derecho y Ciencia Política-, debiendo quedar de la siguiente manera:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	GRADO ACADÉMICO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE ORIGEN	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE ASCENSO
18	41221278	LAMADRID UBILLUS ALEJANDRO	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA	PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO PARCIAL (08 horas)

**Artículo 3°** Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 520-2021-CU, de fecha 10 de noviembre del 2021.

**Artículo 4°** Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RÈNGIFO**  
Secretario General (e)



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ**  
Rector